

POLÍTICA DE HABITUALIDAD

INDICE		Página
	Introducción	3
1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Política	3
4.	Vigencia	5
5.	Información de control	5

INTRODUCCIÓN

En sesión ordinaria N° 190, de fecha 25 de julio de 2024, el Directorio de Save BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A. ha aprobado lo siguiente:

1. OBJETIVO

Establecer una política general de habitualidad para las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Save BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A., que permita celebrar operaciones con partes relacionadas, independiente de su monto, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) a 7) del artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, debiendo en todo caso, contar con la autorización previa del Directorio.

Estas operaciones deben contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

2. ALCANCE

Respecto a las operaciones ordinarias que se indicarán, en consideración al giro de Save BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A., con sus personas relacionadas.

3. POLÍTICA

3.1. Partes con las cuales se realizarán las operaciones

Se considerarán como operaciones ordinarias de Save BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A. aquellas que se indican en el punto 3.3 siguiente y que se realicen con accionistas o su administración, incluyendo a las, coligadas o entidades con participación de director, personal clave de la gerencia o de los accionistas (gerentes o ejecutivos).

3.2. Condiciones de las operaciones

La contratación de estas operaciones deben tener términos y condiciones similares a las celebradas con anterioridad, en consideración a las condiciones de mercado imperantes al momento de su celebración; deben ser recurrentes, esto es que, se hayan celebrado al menos una vez cada 18 meses en los últimos 3 años, y haberse celebrado en el marco de un contrato de tracto sucesivo, ejecución diferida o de renovación automática. Finalmente, estas operaciones no podrán tener un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la sociedad.

En caso de que la operación involucre a un miembro del directorio, éste deberá abstenerse de participar en su conocimiento y aprobación.

3.3. Tipos de Operaciones

Para la aplicación de la presente política, se considerarán operaciones habituales al giro, las que a continuación se indican:

i) Asegurar y reasegurar los riesgos a base de primas, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°251. Conforme a lo anterior, se consideran en dicho cuerpo legal cubrir los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios.

ii) La contratación de servicios de intermediación de seguros con corredores de seguros, promoción y distribución de los productos comercializados por la sociedad, la recaudación y cobro de primas, agencia de venta, reaseguros, liquidación de siniestros, gestión de clientes y reclamos.

iii) La celebración y gestión de contratos de prestación de servicios y asesorías en materias financieras, administrativas, actuariales, contables y tributarias, legales y de compliance, de sostenibilidad, de auditorías, de tecnologías, desarrollos, sistemas e informática; de recursos humanos; gestión de riesgos; marketing, marca y publicidad;

iv) La celebración y gestión de contratos de compra, venta, con pacto de retroventa o retro compra, arrendamiento, subarrendamiento o explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean o no amoblados, corporales o incorporales, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento ya sea de activos o del giro de la sociedad.

v) La contratación y gestión de los siguientes servicios de back office necesarios para el desarrollo del giro social: gestión de personas, contable, tecnologías, softwares e informática, siniestros, operaciones, técnicos, de gestión y evaluación de riesgos.

vi) La celebración de actos, contratos y operaciones, con bancos, instituciones financieras, intermediarios de valores, emisores, administradores de fondos, entidades de custodia o de otra naturaleza, en Chile o en el extranjero.

vii) La compraventa de fondos mutuos, de inversión, de inversión de capital extranjero, para la vivienda y los aportes rescates recibidos y efectuados en relación a estos fondos y las operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, moneda extranjera, derivados (forwards, swaps, opciones).

viii) La contratación de servicios de intermediación de valores de oferta pública y del manejo de la cartera de inversiones, sea con corredores de bolsa, agentes de valores u otras entidades calificadas como inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, corredores de propiedades inmobiliarias, agentes operadores de mercados masivos de personas, operaciones de cambios internacionales, custodia de valores en Chile o en el extranjero.

3.4. Monto máximo por operación

El monto máximo por operación no podrá ser superior al 1% del activo de la sociedad o superior al 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio inmediatamente anterior.

Las operaciones sujetas a esta política no tendrán restricciones distintas a las que dispone la ley y la normativa vigente.

4. VIGENCIA

La presente política, aprobada por la unanimidad de los señores directores, reemplaza a aquella de fecha 25 de septiembre de 2020, y comienza a contar del 25 de julio de 2024 de acuerdo al contenido del que da cuenta el presente documento.

Por tanto, se mantendrá vigente hasta que el Directorio no acuerde su modificación conforme a la ley.

5. INFORMACIÓN DE CONTROL

5.1 Mecanismos de Control

Esta política será puesta en conocimiento del Directorio para su aprobación y su control estará a cargo de la Gerencia Legal, quien deberá controlar que las actividades con partes relacionadas que se ejecuten dentro del marco de esta política cumplan con los requisitos legales y normativos.

5.2. Encargado de Cumplimiento:

Esta política tiene como encargado de cumplimiento a la Gerencia Legal.

5.3. Mecanismo de divulgación:

Se deja constancia que la política aprobada se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se publicará en la página web de la compañía en la sección respectiva del link <https://www.saveseguros.cl/gobierno-corporativo>

5.4. Registro de modificaciones

Versión	Descripción resumida de la modificación	Motivo	Preparado por	Aprobado por	Fecha
00	Elaboración documento	Elaboración documento		Directorio	Enero 2010
01	Actualización razón social Se agrega mayor detalle respecto de las operaciones consideradas habituales	Cambio de propiedad accionaria	Patricio Chaparro Gerente Legal	Directorio	Junio 2020

02	Actualización Se agrega mayor detalle respecto de las operaciones consideradas habituales	Comentarios Regulador	Patricio Chaparro Gerente Legal	Directorio	Septiembre 2020
03	Sin modificaciones	Revisión anual	Patricio Chaparro Gerente Legal	Directorio	Junio 2021
04	Sin modificaciones	Revisión anual	Patricio Chaparro Gerente Legal	Directorio	Mayo 2022
05	Sin modificaciones	Actualización Anual	Patricio Chaparro Gerente Legal	Carlos Jaramillo Gerente General	Julio 2023
06	Actualización conforme a la Norma de carácter General N° 501	Cambios normativos	Patricio Chaparro Gerente Legal	Directorio	Julio 2024